



JUNTA DE ANDALUCÍA



Consejo General
del Poder Judicial



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

CONVENIO

Madrid, 01 de marzo de 2019

Tercera Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria

REUNIDOS

De un parte el Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, según Acuerdo (nº 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

De otra, el Excmo. Sr. don Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 6/2019, de 17 de enero, por el que se le nombra para tal cargo, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 7 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, en su condición de Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP), en virtud de lo previsto en el artículo 38.a) de sus Estatutos, aprobados en la 9ª Asamblea General de 21 de noviembre de 2015.



JUNTA DE ANDALUCÍA



Consejo General
del Poder Judicial



Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente Adenda de prórroga al Convenio y al efecto

EXPONEN

Primero.- El Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias formalizaron, con fecha 1 de marzo de 2016, un Convenio de colaboración en materia de protección de la ciudadanía ante los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

Segundo.- La cláusula décima de dicho Convenio establece que su vigencia será de un año desde el día siguiente al de su firma, pudiendo prorrogarse por iguales periodos mediante acuerdo expreso entre las partes.

Tercero.- El referido Convenio ha sido prorrogado por plazos anuales mediante sucesivas adendas firmadas por las partes, la última vez hasta el 1 de marzo de 2019.

Cuarto.- Con el fin de dar continuidad al Convenio, las partes están de acuerdo en prorrogarlo nuevamente y a tal fin, acuerdan formalizar.

CLÁUSULAS

Única.- El objeto de la Adenda es prorrogar por un año la vigencia del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, extendiéndose dicho plazo hasta el 1 de marzo de 2020, manteniéndose el resto de lo convenido en todos sus extremos.

Y, como prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al inicio.

**CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL**



Carlos Lesmes Serrano

JUNTA DE ANDALUCÍA



Juan Manuel Moreno Bonilla

**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**



Fernando Rodríguez Villalobos